



Dos reales.

**SELLO TERCERO, DOS REALES:
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.**

Como Teniente Coronel graduado, y Sargento Ma-
yor que soy del Regimiento de Infanteria de Puebla, del
que es Coronel, el Brigadier Don Vicente Nieto = Certifico: Que
Don Cayetano Muns, Ciudadano de el primer Batallon de
dicho Regimiento, hace once años y medio que está servi-
endo à Su Magestad en su Empleo: Sueltas en el Regimiento
de Infanteria de Sevilla y lo restante en este: Que en ambos
ha desempeñado con notoria eficacia, inteligencia, y acierto,
los asuntos de su facultad; Que ademas ha servido y prac-
ticado en el Hospital General de la Expedicion de Mahon, y
haviendo ultimamente estado dos años de Guarnicion en esta
Plaza de la Havana, y fortaleza de la Cavaña, y que en todo
se manifiesta con aplicacion, actividad, y buena Conducta, pro-
pios à grangearle el concepto publico y hacerlo digno de en-
tera estimacion y aprecio. Y para que Comte y le sirva à los
fines que haya lugar doy esta en la Havana à veinte y dos
Dias del mes de Diciembre de mil setecientos noventa y seis: —

Jose de Lamiz = Visto bueno = Vicente Nieto —
Corresponde fielmente con su Original de donde lo saque à pedimento del V. do
Don Cayetano Muns Medico, y Ciudadano de este Real Hospital à quien lo devolvi
Durango quatro de Julio de mil setecientos noventa y ocho años:

Jose Ramon Royo
no or
ss. m. de los v. l. a. n. a.

Los.

Alcaldes Ordinarios de primera, y segunda eleccion de la Ciudad
de Durango Capital de la Provincia de la Nueva Vizcaya Nra

Certificamos y damos fee. Que Don Jose Ramon
Proyo, de quien aparece autorizado el precedente Tes-
timonio, es Escribano del Gobierno y Guerra de esta Pro-
vincia, como se Titula, fiel, legal, y de toda Confianza
y como tal a todos los instrumentos, que autoriza
siempre se les ha dado y da, entera fee, y credito, en
Juicio, y fuera de el _____

Y para que conste donde con venga damos la presente en la
Ciudad de Durango, a quatro de Agosto de mil Setecientos
noventa y ocho años.

Don ^{co} Juan ^{to} de la Haza

Juan Joseph Lambiano